MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO

2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO 2025-2027	Fecha de revisión: **Febrero 2026**
	No. De revisión: **01**
	No. De páginas: **15**
	Código: **MO/DDMYLI**
	Fecha de emisión: **Marzo 2026**
	Última edición: **Febrero 2026**

© Derechos reservados
Primera edición, marzo de 2026
Jilotzingo, Estado de México
Plaza principal N° 1, Santa Ana,
Jilotzingo, Estado de Mexico.
Impreso y hecho en Jilotzingo
La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3
ANTECEDENTES 3
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO 4
ATRIBUCIONES 6
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES 8
OBJETO SOCIAL 8
VISIÓN 8
VALORES ORGANIZACIONALES 8
ORGANIGRAMA 8
FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 9
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN 9
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA INCLUSIÓN 10
FUNCIONES DE LA CORRDINACIÓN DE PSICOLOGÍA 12
FUNCIONES DE LA ASISTENCIA DE DIRECCIÓN 13
VALIDACIÓN 15

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de la Mujer y la Inclusión es un instrumento administrativo esencial que tiene como finalidad fortalecer la estructura organizativa y operativa de esta dependencia, en el marco del proceso de modernización de la función pública.

Este manual permite establecer con claridad la misión, visión, objetivos, funciones, estructura organizativa y atribuciones específicas de cada área que conforma la Dirección. Su propósito central es optimizar el desempeño institucional, garantizando que cada integrante conozca con precisión sus responsabilidades y la manera en que estas se articulan con los objetivos estratégicos del organismo.

Como herramienta de gestión, el manual promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia administrativa, facilitando la toma de decisiones, la coordinación interna y la adecuada distribución de recursos. Asimismo, es una guía para la evaluación del cumplimiento de funciones y metas, lo que contribuye directamente a una administración pública más eficaz, incluyente y orientada a resultados.

En este sentido, el manual no solo delimita el qué, cómo y quién realiza cada función, sino que también constituye una base para la mejora continua, al permitir identificar áreas de oportunidad y ajustar procesos conforme a las necesidades institucionales y sociales.

Con este documento, la Dirección de la Mujer y la Inclusión reafirma su compromiso con la equidad, la inclusión y la excelencia en el servicio público.

ANTECEDENTES

2016 – Creación del Enlace Municipal de la Mujer

En cumplimiento con las políticas estatales y federales orientadas a la igualdad de género, en el año 2016 el H. Ayuntamiento de Jilotzingo designó por primera vez a un Enlace Municipal de la Mujer. Esta figura tenía como objetivo establecer una vía de comunicación y coordinación con el Instituto de la Mujer del Estado de México, así como promover acciones básicas en favor de los derechos de las mujeres. Sin embargo, su función era limitada, con escaso personal, sin estructura definida y bajo el ámbito de apoyo general.

2018 – Integración del Enlace a la Instancia Municipal de la Mujer (IMM)

Durante la administración 2018-2021, se formaliza la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) como una unidad operativa adscrita a la Dirección de Desarrollo Social. En este periodo se comienzan a diseñar programas locales de capacitación, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género. Aunque seguía dependiendo de otra dirección, se le asignó un presupuesto básico y se integró personal auxiliar.

2019 – Reestructuración de la Dirección de la Mujer al Instituto Municipal de la Mujer

Con el inicio de la administración 2019-2021 y en atención a las necesidades de las mujeres del municipio, se mantuvo la Dirección de la Mujer ahora Instituto Municipal de la Mujer, donde con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, se logró tener el apoyo y la instalación

de un C.D.M. Centro para el Desarrollo de las Mujeres en Jilotzingo, de esta forma se fortaleció el apoyo a las mujeres, tanto Psicológico, Jurídico como de Trabajo Social.

2023 – Fortalecimiento institucional y elaboración del Manual de Organización

A lo largo del año 2023, se iniciaron acciones para fortalecer la estructura interna del área, la cual volvió a ser denominada la Dirección de la Mujer, incluyendo la definición clara de áreas como atención psicológica, jurídica, vinculación institucional, y programas sociales con perspectiva de género. En este marco, se desarrolló el Manual de Organización, documento clave que formaliza la estructura orgánica, define funciones y establece procesos para una gestión más eficiente y transparente.

2024 – Consolidación de programas y alianzas estratégicas

Durante 2024, la Dirección de la Mujer consolida su operación mediante la ejecución de programas de prevención de la violencia, capacitación para la autonomía económica de las mujeres, atención integral a víctimas, y acciones específicas en favor de grupos vulnerables. Asimismo, fortalece la colaboración con instituciones estatales, federales y organizaciones civiles.

Situación actual (2025)

Actualmente, con el inicio de la administración municipal 2025-2027 y en atención a la creciente necesidad de fortalecer las políticas de igualdad, el Ayuntamiento aprobó la creación formal de la Dirección de la Mujer y la Inclusión como un área administrativa dentro de la estructura orgánica del gobierno municipal. Esta decisión marca un cambio significativo, así como la responsabilidad directa de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas con enfoque de género e inclusión social. En 2025, la Dirección de la Mujer y la Inclusión cuenta con una estructura orgánica definida, personal especializado, líneas de acción concretas, y un marco normativo que sustenta su operación. Su evolución refleja el compromiso del municipio con los principios de equidad, justicia social e inclusión, como base para el desarrollo comunitario.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

A continuación, se presenta una lista ordenada cronológicamente de los ordenamientos jurídicos y administrativos que sustentan la Dirección de la Mujer y la Inclusión del municipio de Jilotzingo, Estado de México, clasificados por su ámbito de aplicación federal y estatal:

ÁMBITO FEDERAL

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
   - Publicación: Diario Oficial de la Federación (DOF)
   - Fecha: 5 de febrero de 1917
   - Reformas: Ha sido objeto de múltiples reformas, incluyendo las relacionadas con derechos humanos, igualdad de género y acceso a la justicia.

II. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
   - Publicación: DOF
   - Fecha: 1 de febrero de 2007
   - Reformas: Ha sufrido diversas reformas para fortalecer la protección de las mujeres contra la violencia.

III. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Publicación: DOF
- Fecha: 2 de agosto de 2006
- Reformas: Ha sido modificada para garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación por razón de género.

IV. Ley General de Desarrollo Social
- Publicación: DOF
- Fecha: 20 de enero de 2011
- Reformas: Ha sido objeto de reformas para incluir enfoques de género en las políticas de desarrollo social.

V. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Publicación: DOF
- Fecha: 4 de diciembre de 2014
- Reformas: Ha sido reformada para fortalecer la protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

VI. Ley General de Víctimas
- Publicación: DOF
- Fecha: 9 de enero de 2013
- Reformas: Ha sido modificada para mejorar la atención y reparación integral a las víctimas.

VII. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Publicación: DOF
- Fecha: 11 de enero de 2001
- Reformas: Ha sido objeto de reformas para fortalecer su capacidad operativa y de incidencia. jilotzingo.gob.mx

ÁMBITO ESTATAL (Estado de México)

I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 31 de julio de 1828
- Reformas: Ha sido reformada en diversas ocasiones para garantizar los derechos humanos y la igualdad de género.

II. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 18 de enero de 2007
- Reformas: Ha sido objeto de reformas para fortalecer la protección de las mujeres contra la violencia.

III. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 29 de septiembre de 2011
- Reformas: Ha sido modificada para garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación por razón de género.

IV. Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 29 de diciembre de 2009
- Reformas: Ha sido objeto de reformas para incluir enfoques de género en las políticas de desarrollo social.

V. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 1 de enero de 2017
- Reformas: Ha sido modificada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Fecha: 1 de enero de 2016
- Reformas: Ha sido objeto de reformas para mejorar el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

VII. Bando Municipal de Jilotzingo
- Publicación: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL
- Fecha: Publicado en el portal de Gobierno Municipal el 5 de febrero de 2025
- Reformas: Ha sido actualizado para incluir disposiciones relacionadas con la igualdad de género y la inclusión social.

VIII. Manual de Organización de la Dirección de la Mujer y la Inclusión de Jilotzingo
- Publicación: H. Ayuntamiento de Jilotzingo
- Fecha: En curso
- Reformas: Será revisado para garantizar la eficiencia operativa y la alineación con los marcos normativos vigentes.

ATRIBUCIONES

La Dirección de la Mujer y la Inclusión es la instancia municipal encargada de planear, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la inclusión social, y la erradicación de toda forma de violencia y discriminación, contribuyendo al desarrollo integral y equitativo de la población del municipio de Jilotzingo.

En el ámbito de su competencia, tiene las siguientes atribuciones generales:

I. Diseñar e implementar políticas públicas municipales con perspectiva de género e inclusión social, alineadas con los programas estatales y federales en materia de igualdad, derechos humanos y erradicación de la violencia.

II. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando la participación equitativa en los ámbitos político, económico, social y cultural del municipio.

III. Coordinar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en colaboración con el DIF, Seguridad Pública, Salud, Educación y otras instancias competentes.

IV. Fomentar la inclusión y no discriminación hacia grupos en situación de vulnerabilidad — personas con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, pueblos originarios y comunidad LGBTIQ+ impulsando su participación activa en la vida comunitaria.

V. Promover la creación y fortalecimiento de la Unidad Municipal de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, como instancia técnica de asesoría y transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas del gobierno municipal.

VI. Coordinar la ejecución de programas de empoderamiento económico, capacitación laboral y emprendimiento femenino, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y organismos de apoyo estatal o federal.

VII. Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y difusión sobre igualdad de género, derechos humanos, prevención de la violencia y cultura de inclusión.

VIII. Proporcionar orientación, acompañamiento y canalización a mujeres víctimas de violencia, garantizando el acceso a servicios de atención psicológica, jurídica y social, en coordinación con las instancias correspondientes.

IX. Fomentar la participación ciudadana y comunitaria, promoviendo la integración de redes y comités municipales de mujeres, jóvenes y grupos sociales que impulsen la equidad y el respeto a los derechos humanos.

X. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las acciones en materia de igualdad, inclusión y derechos de las mujeres.

XI. Elaborar informes, diagnósticos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y los grupos vulnerables en el municipio, con el fin de orientar la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas locales.

XII. Vigilar que la comunicación institucional del gobierno municipal se realice con lenguaje incluyente, libre de estereotipos y con perspectiva de género.

XIII. Coordinar la capacitación del personal municipal en materia de igualdad, derechos humanos y prevención de la violencia de género, fomentando la sensibilización en el servicio público.

XIV. Supervisar y evaluar los programas municipales en materia de igualdad de género e inclusión social, proponiendo medidas de mejora continua y asegurando su alineación con las políticas estatales y nacionales.

XV. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de igualdad de género, derechos humanos e inclusión social.

OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

Promover la equidad de género, la inclusión social y el respeto a la diversidad, mediante servicios integrales que garanticen los derechos de las mujeres y grupos vulnerables del municipio de Jilotzingo.

VISIÓN

Ser una dirección de referencia a nivel municipal por su compromiso con la justicia social, el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de políticas públicas inclusivas.

VALORES ORGANIZACIONALES

La Dirección de la Mujer y la Inclusión se guía por los siguientes principios éticos y sociales en el desarrollo de todas sus funciones:

- **Igualdad**: Creemos en la equidad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en la no discriminación por género, orientación sexual, condición social o discapacidad.
- **Empatía**: Fomentamos una atención humana, cercana y sensible, especialmente hacia personas en situación de vulnerabilidad.
- **Respeto**: Respetamos los derechos humanos, las creencias, identidades y decisiones de todas las personas, promoviendo una cultura de paz.
- **Inclusión**: Promovemos la participación plena y efectiva de todos los grupos, reconociendo y valorando la diversidad como un activo social.
- **Compromiso Social**: Trabajamos con vocación de servicio y responsabilidad hacia la ciudadanía, especialmente hacia quienes enfrentan desigualdades estructurales.
- **Transparencia**: Actuamos con honestidad, rendición de cuentas y apego a la legalidad en todas nuestras actividades.
- **Profesionalismo**: Mantenemos altos estándares de calidad, ética y preparación técnica en la atención, gestión y desarrollo institucional.

ORGANIGRAMA

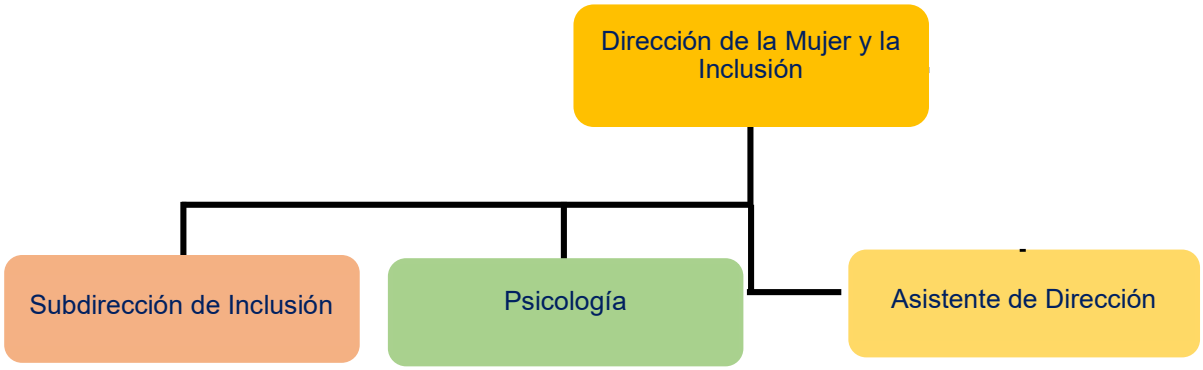

FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN

OBJETIVO:

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio de Jilotzingo, mediante la implementación de políticas públicas, programas y acciones orientadas a la erradicación de la violencia de género, la inclusión social y la protección de los derechos humanos, impulsando la participación equitativa y el desarrollo integral de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES:

I. Diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas municipales con perspectiva de género e inclusión social, alineadas a los programas estatales y federales en materia de igualdad y derechos humanos.

II. Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la participación activa de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural del municipio.

III. Promover acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales competentes.

IV. Implementar programas y talleres de capacitación, desarrollo personal, liderazgo y empoderamiento económico dirigidos a mujeres y grupos vulnerables del municipio.

V. Coordinar la operación de la Unidad Municipal de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, asegurando la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas del gobierno municipal.

VI. Brindar orientación, asesoría y canalización a mujeres víctimas de violencia, garantizando su acceso a servicios psicológicos, jurídicos y sociales adecuados.

VII. Diseñar y difundir campañas de sensibilización y comunicación social que promuevan el respeto, la no discriminación, la inclusión y la cultura de paz en la sociedad jilotzinguense.

VIII. Fomentar la inclusión de grupos vulnerables, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, pueblos originarios y comunidad LGBTIQ+ promoviendo su integración social, cultural y económica.

IX. Coordinar acciones y celebrar convenios con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, organismos civiles y sector privado para fortalecer las estrategias de igualdad e inclusión.

X. Realizar diagnósticos, estudios y reportes sobre la situación de las mujeres y los grupos vulnerables en el municipio, como base para la formulación de políticas públicas efectivas.

XI. Promover la capacitación y sensibilización del personal municipal en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia.

XII. Supervisar y evaluar los programas y proyectos implementados en materia de igualdad e inclusión, asegurando su eficacia y cumplimiento de objetivos.

XIII. Vigilar que la comunicación institucional del gobierno municipal se realice con lenguaje incluyente, libre de estereotipos y con enfoque de derechos humanos.

XIV. Participar en los comités, consejos y mecanismos de coordinación interinstitucional vinculados con la igualdad de género, inclusión social y derechos humanos.

XV. Cumplir con las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, así como las que le encomiende la Presidencia Municipal o la Dirección General correspondiente.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA INCLUSIÓN

OBJETIVO:

Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del municipio de Jilotzingo, mediante el diseño, coordinación y ejecución de programas y acciones dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, pueblos originarios y comunidad LGBTIQ+, garantizando su participación plena en la vida social, económica y cultural del municipio, con enfoque de derechos humanos y equidad.

FUNCIONES:

I. Diseñar y ejecutar programas de inclusión social que promuevan la integración y el desarrollo de los grupos en situación de vulnerabilidad dentro del municipio.

II. Impulsar acciones y campañas de sensibilización que fomenten la cultura del respeto, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

III. Coordinarse con instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles para implementar estrategias conjuntas en materia de inclusión, accesibilidad y atención social.

IV. Promover la accesibilidad universal en espacios públicos, servicios municipales y actividades comunitarias, garantizando la participación igualitaria de todas las personas.

V. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la equidad en el trato a mujeres, hombres y grupos diversos, mediante acciones de capacitación y difusión.

VI. Apoyar la implementación de políticas municipales con enfoque inclusivo, asegurando que los programas y servicios municipales consideren las necesidades de los grupos vulnerables.

VII. Organizar talleres, ferias y jornadas comunitarias que fortalezcan las capacidades productivas, educativas y sociales de los sectores vulnerables del municipio.

VIII. Canalizar y gestionar apoyos o servicios para personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con dependencias estatales, federales o asociaciones civiles.

IX. Recopilar y analizar información estadística sobre las condiciones de inclusión y exclusión social en el municipio, para la planeación y evaluación de políticas públicas.

X. Fomentar la participación ciudadana a través de comités o redes comunitarias que promuevan la integración social y la corresponsabilidad en el desarrollo local.

XI. Coordinarse con la Dirección de la Mujer y la Inclusión para asegurar la transversalidad del enfoque de derechos humanos, equidad e inclusión en todos los programas municipales.

XII. Supervisar la ejecución de los programas de inclusión municipal, evaluando su impacto y proponiendo acciones de mejora continua.

XIII. Difundir materiales informativos y campañas educativas sobre respeto a la diversidad, derechos humanos y accesibilidad social.

XIV. Participar en los comités municipales y estatales relacionados con inclusión, equidad, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.

XV. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección de la Mujer y la Inclusión o por la autoridad competente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

FUNCIONES DE LA CORRDINACIÓN DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Brindar atención psicológica, acompañamiento emocional y orientación especializada a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Jilotzingo, con el propósito de contribuir a su bienestar integral, la prevención de la violencia, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios saludables.

FUNCIONES:

I. Ofrecer atención psicológica individual y grupal a mujeres, niñas, niños, adolescentes y demás personas que requieran apoyo emocional o psicológico, derivadas por la Dirección de la Mujer y la Inclusión u otras áreas municipales.

II. Brindar acompañamiento terapéutico y contención emocional a personas que hayan sido víctimas de violencia familiar, de género o cualquier otra situación de vulnerabilidad.

III. Diseñar e implementar programas y talleres psicoeducativos enfocados en el fortalecimiento emocional, la autoestima, la comunicación asertiva, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

IV. Realizar evaluaciones psicológicas y diagnósticos emocionales básicos, con el fin de orientar la canalización adecuada de los casos que requieran atención especializada o de segundo nivel.

V. Coordinar acciones con instituciones de salud, educativas y de asistencia social, para la atención integral de las personas usuarias de los servicios psicológicos municipales.

VI. Registrar, sistematizar y dar seguimiento a los casos atendidos, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales conforme a la normativa aplicable.

VII. Colaborar en la detección y prevención de factores de riesgo psicosocial, en coordinación con las áreas de Seguridad Pública, Educación, Bienestar y Salud municipal.

VIII. Desarrollar campañas de sensibilización comunitaria sobre salud mental, prevención de la violencia, autocuidado emocional y fortalecimiento familiar.

IX. Capacitar al personal municipal y comunitario en temas de primeros auxilios psicológicos, manejo de crisis, empatía y atención a víctimas.

X. Elaborar reportes mensuales y estadísticas de atención, con indicadores de impacto y resultados de los servicios psicológicos proporcionados.

XI. Participar en los comités y redes interinstitucionales para la atención de la violencia de género, salud mental y bienestar social.

XII. Proponer materiales informativos y educativos sobre salud emocional, violencia y desarrollo personal, para difusión a la población.

XIII. Coordinarse con la Subdirección de Inclusión y la Dirección de la Mujer y la Inclusión, para asegurar la atención integral y oportuna de los casos detectados.

XIV. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Dirección de la Mujer y la Inclusión o las disposiciones reglamentarias aplicables en la materia.

FUNCIONES DE LA ASISTENCIA DE DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Brindar apoyo administrativo, técnico y logístico a la Dirección de la Mujer y la Inclusión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades, la correcta gestión documental, la atención oportuna de los asuntos internos y externos, y la comunicación eficiente con las distintas áreas del gobierno municipal y la ciudadanía.

FUNCIONES:

I. Auxiliar directamente a la persona titular de la Dirección en la gestión administrativa, operativa y de comunicación, asegurando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

II. Organizar y mantener actualizada la agenda de trabajo de la Dirección, coordinando reuniones, citas, eventos y actividades institucionales.

III. Recibir, registrar, clasificar y canalizar la correspondencia oficial dirigida a la Dirección, dando seguimiento a su trámite conforme a los procedimientos establecidos.

IV. Apoyar en la elaboración de oficios, informes, memorandos y documentos administrativos, asegurando su correcta redacción y formato institucional.

V. Llevar el control y archivo físico y digital de la documentación generada por la Dirección, garantizando su resguardo y confidencialidad.

VI. Coordinar la atención al público y recepción de solicitudes ciudadanas, canalizando los asuntos al área correspondiente y proporcionando orientación básica sobre los servicios de la Dirección.

VII. Apoyar en la planeación y logística de reuniones, capacitaciones, campañas y eventos institucionales organizados por la Dirección o sus áreas subordinadas.

VIII. Registrar y dar seguimiento a los compromisos, acuerdos y oficios emitidos por la Dirección, informando de su avance a la titularidad.

IX. Apoyar en la integración de reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas por la Dirección y sus áreas adscritas.

X. Coordinar la comunicación interna entre las subdirecciones, coordinaciones y la Dirección, asegurando la transmisión oportuna de información relevante.

XI. Gestionar los recursos materiales y de apoyo logístico necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección, conforme a las políticas administrativas municipales.

XII. Brindar apoyo en la atención de enlaces interinstitucionales, tanto con dependencias municipales como con organismos estatales o federales relacionados con la igualdad y la inclusión.

XIII. Cuidar la imagen institucional de la Dirección en la documentación, presentaciones y comunicaciones oficiales.

XIV. Atender las instrucciones y requerimientos que le sean asignados por la persona titular de la Dirección, dentro del ámbito de su competencia.

XV. Cumplir con las demás funciones que le confieran los reglamentos, manuales internos y disposiciones administrativas aplicables.

VALIDACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo Dirección de la Mujer y la Inclusión 2025-2027 ELABORÓ MTRA. ABIGAIL VIRIDIANA ORTEGA TOVAR DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Jilotzingo 2025-2027 REVISÓ LIC. RICARDO MAYÉN GONZÁLEZ DIRECTOR MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo 2025-2027 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA VALIDÓ LIC. FELIPE DE JESUS ACEVES CAMPOS. DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO	H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo Contraloría 2025-2027 VERIFICÓ LIC. JOSE LUIS SANCHEZ MEJÍA CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo Presidencia 2025-2027

ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO